

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS.

Las problemáticas de la niñez migrante y de niñez con necesidades de protección internacional van al alza según las cifras, esto solo denota que las niñas y niños hondureños ya no consideran el país como alternativa para desarrollarse y mejorar su calidad de vida.

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

FEBRERO 2023

Fotografía: <https://www.sergiovalle.mx>



Presentación

Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

Estimadas y estimados amigos:

Compartimos con ustedes los escenarios en los que se encuentran las niñas, niños y adolescentes en Honduras. Hemos realizado un análisis de las diversas situaciones en las que se continúa atentando contra los derechos fundamentales de la niñez en el país. No pretendemos simplemente compartirles estadísticas, nuestra intención va más allá; es dejar constancia, evidenciar los hechos, hacer pública la vulneración de derechos que padece la niñez.

Nuestra intención es despertar en ustedes, además de consciencia, el interés por incidir para que el Gobierno cumpla con su mandato de proteger y hacer que se cumpla lo consignado en la Constitución y las leyes, que se respeten las garantías estipuladas en los tratados y acuerdos internacionales de los cuales el Estado de Honduras es signatario.

De igual forma, Casa Alianza de Honduras continuará con su misión de brindar protección y salvaguardo a las niñas y niños desprotegidos del país.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a febrero de 2023, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



Directora Nacional
Casa Alianza de Honduras



Contenido

1	Presentación
2	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
4	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
5	Estructura y metodología
7	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
8	Derecho a la educación
12	Derecho a la salud
17	Derecho a la protección
24	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y cinco años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de Febrero del 2023 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.

CAPÍTULO 1



Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a Febrero de 2023 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Febrero es el mes más relacionado con la educación en Honduras, es en este mes que año a año niñas y niños acuden a las aulas en busca del pan del saber, a la vez, es en este mes que también se desnudan las múltiples falencias que tiene el sistema educativo nacional, la mayoría de ellas ya con un tinte permanente.

En este mes, la deserción escolar, infraestructura deficiente, pobreza y migración e inversión insuficiente o que no se ve reflejada son las problemáticas que sobresalen, entre otras tantas.

“La sociedad hondureña en general”, y los actores educativos en particular, enfrentamos una oportunidad para repensar la estrategia de abordaje y de contenido en el aula, en el centro educativo o en el espacio que se brinde y hacer valer el derecho universal de una educación equitativa, inclusiva y accesible para nuestra niñez.³



Sistema Educativo Nacional

Más de **1.1 millones** de niñas y niños no tienen acceso a la educación, según cifras oficiales proporcionadas por un medio de comunicación.



Fuente: diario El Heraldo



En el 2021 la Secretaría de Educación registró una matrícula de **1,555,027** estudiantes.

En 2022 fueron **1,556,664** tan solo hubo un incremento del 0.11%



Aunque se prometió superar los **2 millones** de matriculados en 2022, esta meta no se logró y sigue siendo un desafío para las autoridades.



En las zonas rurales del país, casi **100,000 niñas, niños y adolescentes** no completan la educación básica.

Debido a la deserción escolar causada por el trabajo y la migración irregular.



Fuente: diario El Heraldo



Según datos de la SEDUC Más de **95,000** de ellos abandonan la escuela para trabajar en sectores como la agricultura, la construcción y la pesca, y muchos optan por dejar el país en busca de mejores oportunidades en otros lugares.



La matrícula promedio en el área rural, según la SEDUC, es de **558,879 niñas, niños y adolescentes**, lo que significa que un **17%** abandona la escuela debido a las razones mencionadas anteriormente.



De **25,365** centros educativos censados hasta 2018 el **53%** de los centros educativos se encuentran en condiciones de deterioro según datos de la SEDUC.



Fuente: Diario La Prensa



Las zonas más afectadas son las más apartadas y aquellas con construcciones de madera, como la zona de La Mosquitia.

La inversión se ha centrado en la reparación en lugar de construir nuevas escuelas.



El FHIS planea invertir **350 millones** de lempiras en la reparación de **400 escuelas**.

A pesar de una población estudiantil de **1.8 millones** de estudiantes, muchos quedan sin cobertura educativa debido a la falta de aulas, maestros, técnicos y material didáctico, admite la presidenta Xiomara Castro.



Sistema Educativo Nacional

La inversión promedio del Estado de Honduras en educación en 2022 fue de **menos de mil dólares por alumno**, según datos de la SEDUC.



Fuente: diario El Heraldo



En comparación, Costa Rica invierte **4 mil dólares** por alumno al año, lo que representa el **6.7%** de su PIB.



La inversión en 2019 fue de **18,216 lempiras**, en 2020 alcanzó los **18,646**, en 2021 fue de **20,685** y en 2022 llegó a los **21,555**.

.....
Para algunos dirigentes magisteriales esa inversión no se ve reflejada en los resultados ya que no se ven mejoras en las aulas escolares, en la merienda, en el avance del sistema curricular y en muchas otras cosas.



A nivel centroamericano, Honduras es el segundo país que más invierte en educación con un **6.4%** de su PIB, sin embargo, la inversión per cápita en educación debería de ser de entre **7 al 8%** para equipararse a Costa Rica.



Derecho a salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La violencia sexual ejercida contra niñas y mujeres jóvenes son alarmantes en el país, y los esfuerzos que realizan las autoridades resultan inefectivos e insuficientes; se requiere de medidas más acertadas y enérgicas, sobre todo en lo referente a la prevención.

Las "PAE" ya son una realidad en Honduras, sin embargo, este tipo de anticonceptivos deben ser regulados y acompañado por charlas de educación sexual y protocolos de atención sanitaria donde se den a conocer sus componentes y cómo funciona.

El dengue se ha convertido en una emergencia permanente en el país, lo que en muchas ocasiones ha provocado el colapso del sistema sanitario sin que se encuentre una probable solución a la problemática, mientras tanto la población continúa lidiando con esta lamentable situación.



Sistema de Salud Nacional

Honduras reporta más de **35 mil** partos de niñas y adolescentes al año.



Los años con la mayor cantidad de partos de niñas y adolescentes fueron 2010 (**28,702**), 2018 (**47,324**) y 2021 (**38,000**).



Según el Código Penal en el **Artículo 249**, estas situaciones se consideran delito de violación cuando la víctima es menor de **14 años**, incluso si hay consentimiento de la menor.



Durante el período 2010-2022, se registraron **460,589** partos de niñas y mujeres jóvenes de **13 a 19 años**.



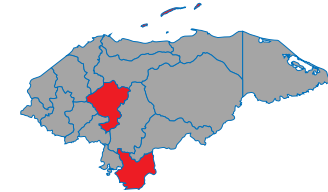
Las principales causas de esta problemática incluyen la pobreza, la desintegración familiar, la migración interna.



El delito se castiga con una pena de **9 a 13 años**.



Los departamentos con mayor incidencia de partos de niñas y adolescentes son Choluteca, Islas de la Bahía y Comayagua, según datos de la Secretaría de Salud (SESAL).



La SESAL también reporta embarazos en niñas de **10 a 14 años**, atendiendo hasta **1,100 madres** adolescentes por año.



Fuente: diario El Heraldo

Sistema de Salud Nacional

Bajo el acuerdo ejecutivo **2744**, Honduras aprueba el uso de la **PAE** para las víctimas de violencia sexual.



Algunos abogaban por su aprobación y ahora reclaman que ese decreto no fue lo prometido por la presidenta Xiomara Castro.



1,197 casos ocurrieron en espacios íntimos, y las principales víctimas fueron niñas y mujeres jóvenes de **10 a 19 años**.



Se instruyó a la Unidad Técnica de Medicamentos y a la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo de la SESAL para su distribución, almacenaje, vigilancia de uso y aplicabilidad.



Sectores conservadores del país reclaman que el uso de las **PAE** es una antesala para la despenalización del aborto y consideran que el medicamento es abortivo y por lo tanto un pecado.



Sectores de la sociedad civil consideran que las **PAE** no son suficientes para reducir los daños físicos y psicológicos de las violaciones sexuales.



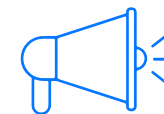
La medida ha generado diferentes reacciones en la sociedad hondureña.



Datos del **CONADEH** revelan que entre 2020 y 2021 se emitieron alrededor de **4 mil** dictámenes médicos por violencia sexual contra niñas y mujeres.



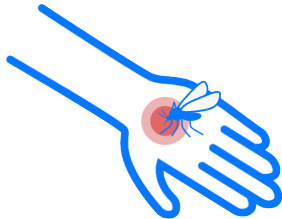
Se hacen llamados a realizar mayores esfuerzos por parte del garante para reducir la violencia sexual.



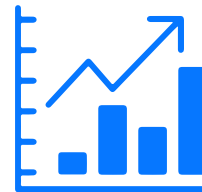
Fuentes: Diarios El Heraldo y La Tribuna

Sistema de Salud Nacional

La SESAL proyecta alrededor de **10 mil** afectaciones por dengue en el país para el **año 2023.**



La proyección se basa en los reportes de las primeras **7 semanas** epidemiológicas del año, que mostraron entre **170 y 280 casos** semanales de dengue.



Hasta febrero, las regiones más afectadas son las zonas metropolitanas de San Pedro Sula y el Distrito Central, además de Yoro y Olancho,

Es en este mes que también se reporta la primer muerte por esta enfermedad; una niña de un año del departamento de Lempira.



En 2022, se registraron más de **20 mil casos** de dengue en Honduras.



Los que dejaron un saldo de más de **7 personas muertas.**



Las niñas y niños representaron el **25%** de los casos de dengue, siendo los más afectados.



Los centros hospitalarios atienden entre **1 y 3 casos diarios** de niñas y niños con síntomas de dengue en sus Salas de Pediatría.



Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Las problemáticas de la niñez migrante y de niñez con necesidades de protección internacional van al alza según las cifras, esto solo denota que las niñas y niños hondureños ya no consideran el país como alternativa para desarrollarse y mejorar su calidad de vida.

En alrededor de 11 países (entre los que se encuentran Brasil, Colombia, Guatemala, Honduras, Perú y Venezuela) la niñez enfrenta una serie de privaciones que los obligan a desplazarse y buscar refugio en otras naciones, el aumento de los costos de vida, el cambio climático, la pandemia del Covid-19 y los factores arraigados históricamente como la falta de acceso a la educación y salud de calidad y calidez, la pobreza, la inseguridad, entre otros, los orilla a condiciones de vulnerabilidad.⁴

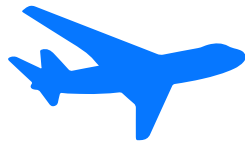
El abandono infantil es otra de las afectaciones que padece la niñez en Honduras y como otras tantas se ha invisibilizado. Miles de niñas y niños viven en abandono debido a la pobreza, a los embarazos adolescentes y a la paternidad irresponsable (en muchos casos el abandono se debe a la migración de los padres), lo que provoca niñez en calle y en situación de calle, o simplemente son regalados a extraños o dejados a su suerte en los sanatorios.

4 World Vision (2022). Niños con hambre y desprotegidos: los refugiados olvidados.



Niñez migrante y desplazada forzosamente

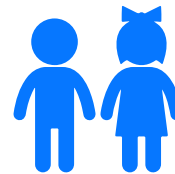
Hasta el **5 de febrero**, se reportaron **3,666** deportaciones de hondureños, de los cuales el **16.1% son niñas y niños**.



De los deportados, el **57.3%** son niños y el **42.6%** son niñas.



El **66.7%** de las deportaciones provienen de los Estados Unidos, el **31.1%** de México y el **2%** de la región centroamericana.



Hasta el **10 de febrero**, el SIAMIR reportó **4,538** repatriaciones, de las cuales el **18.5%** son menores de edad.

De los repatriados, **484 son niños** y **356 son niñas**.



Durante el año fiscal 2023, se detuvo a **62,342** ciudadanas y ciudadanos hondureños en distintos puntos de la frontera sur.



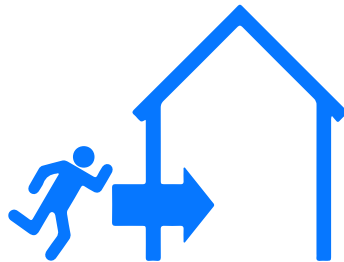
De los cuales **33,220** fueron adultos solteros, **16,226** unidades familiares, **12,849** niñas y niños no acompañados y **47** niñas y niños bajo la compañía de un adulto.



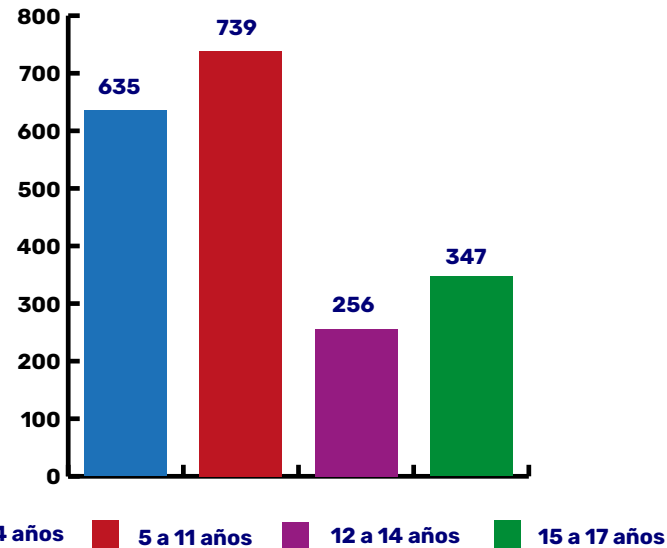
Fuentes: CONMIGHO, SIAMIR, y CBP).

Niñez migrante y desplazada forzosamente

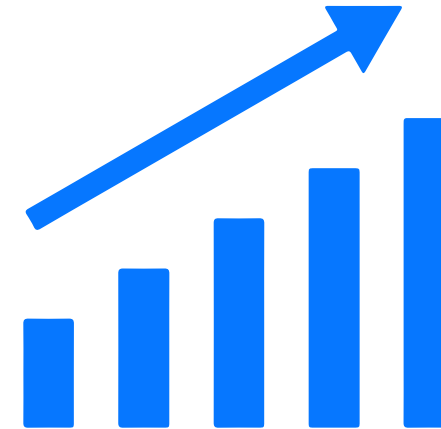
Las solicitudes de **asilo y refugio** de ciudadanos hondureños en México hasta **febrero** de 2023 alcanzan las **5,780**, así lo da a conocer la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), al hacer la comparación con las cifras del año anterior (**31,085**), este número porcentual es del **18.5%** del total.



Las **niñas y niños** que solicitaron protección al Estado mexicano son **1,977**.



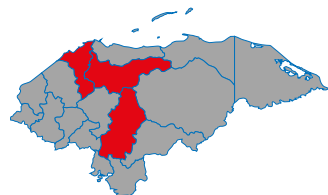
Al comparar las solicitudes entre **enero y febrero** de 2023, estas aumentaron en un **103.6%** al pasar de **971 a 1,977**



Fuente: COMAR

Niñez migrante y desplazada forzosamente

Un estudio de la **Pastoral de Movilidad Humana (PMH)** destaca que los departamentos de **Cortés, Francisco Morazán y Yoro** en Honduras presentan una alta incidencia de desplazamientos forzados por violencia, afectando principalmente a las mujeres.



Otras causas de desplazamiento mencionadas en el estudio fueron el asesinato de un familiar **(10.3%)** y el reclutamiento forzado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes por parte de las maras **(8.4%)**.



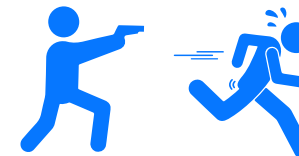
El estudio, realizado entre **2021 y 2022**, revela que el **77.6%** de las personas desplazadas durante ese período se concentraron en estos departamentos.



El informe destaca que las personas mayores de **18 años** son más propensas a sufrir **amenazas, extorsiones, homicidios y acoso**, y muchos de ellos prefieren abandonar el país en busca de protección internacional.



De las **631 personas** atendidas por la PMH, **318 fueron mujeres**, y el **57.1%** de los casos de desplazamiento fueron resultado de amenazas por parte de grupos del crimen organizado, como maras y pandillas.



La **PMH** recomienda al Estado la creación de programas que brinden servicios integrales para el cuidado de la **salud mental y física** de estas poblaciones afectadas.



fuentes: Diario El Heraldo

ACNUR Honduras continúa desarrollando su labor humanitaria en el país.

ACNUR, la agencia de las Naciones Unidas para los refugiados trabaja en favor de los derechos de las personas con necesidades de protección (desplazados internos, retornados y solicitantes de asilo y refugio, personas en movimientos mixtos, entre otras), en coordinación con socios claves (Estado, sociedad civil y cooperación internacional) a través de diversos convenios y cartas de entendimiento.

Hasta 2023, ACNUR Honduras ha atendido un total de 467,808 personas, de las cuales, 271,799 han sido desplazados internos por violencia; 123,310 personas en situación similar al desplazamiento interno, 316 refugiados, 300 solicitantes de asilo y 72,083 atenciones de otra índole.

ACNUR Honduras trabaja bajo un enfoque integral para la protección de las personas desplazadas internamente y de quienes se encuentran en riesgo de desplazamiento a causa de la violencia, la respuesta a la problemática integra mecanismos regionales y comunitarios de protección a nivel nacional (fuente: ACNUR Honduras, factsheet febrero 2023).



Niños en condición de abandono causan preocupación en el país.

En el año 2023, según la **DINAF**, se han declarado abandonados a **195 niñas y niños** en el país.

La mayoría de los casos de abandono ocurrieron en espacios públicos y hospitales.



En total, **95 niñas y 100 niños** fueron abandonados, y la región norte registró la mayor cantidad de casos.



Las principales razones del abandono son **embarazos no deseados**, **falta de recursos** para su cuidado y falta de interés en asumir la responsabilidad.



Regiones con mayor número de niñas y niños abandonados:

Región Norte: 95

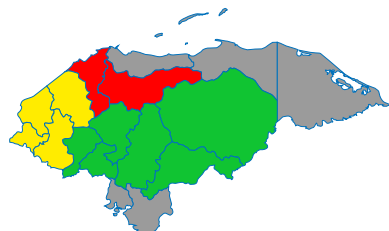
Región Centro-Oriente: 32

Región Occidental: 27

Región Central: 21

Región Atlántica: 12

Zona Sur: 8.



De acuerdo con los procedimientos de la **DINAF**, se realiza una búsqueda de la madre, padre o familiares durante un año antes de declarar el abandono.



Mientras tanto, los menores son enviados a hogares de protección como centros de paso o hogares temporales.

Hasta la fecha, la DINAF ha rescatado alrededor de **6,000 menores** en situación de abandono.



Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas

CAPÍTULO 2



Durante febrero los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 123 personas, lo que representa una cifra de 4 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 99 fueron del sexo masculino y 24 del sexo femenino.⁵

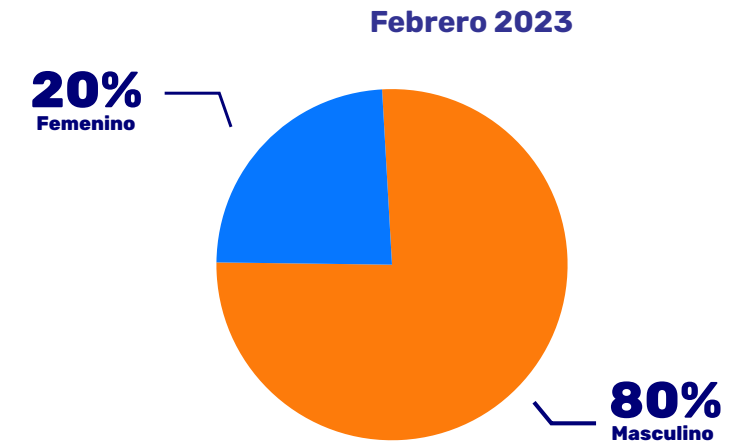
De estos 24 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 13 (54.1%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.⁶ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante febrero, una mujer perdió la vida cada 28 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 47 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 34.8% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 73 años.

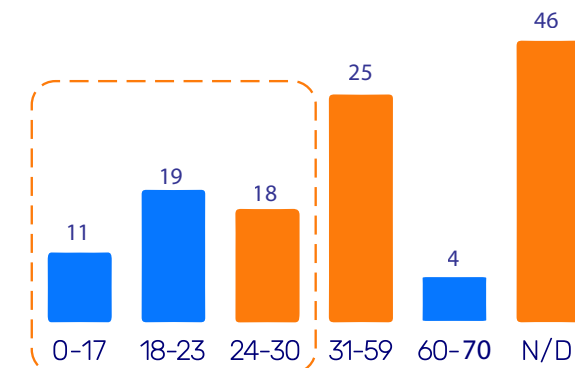
⁵ De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

⁶ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades. Febrero 2023



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante febrero, reportan la muerte en forma violenta de 16 personas, las que ocurrieron en 5 matanzas.

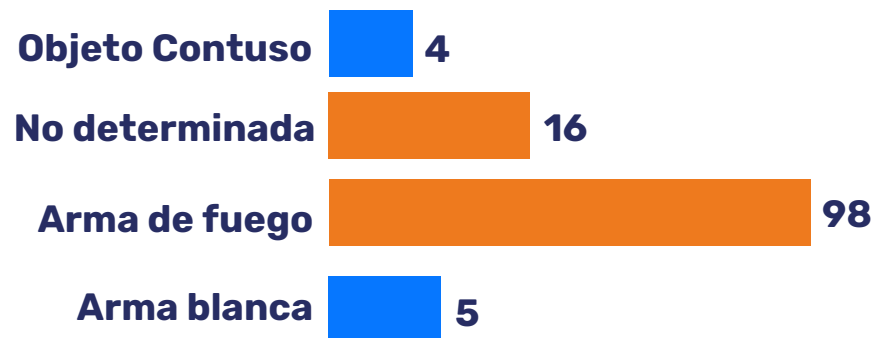
Desde septiembre de 2015 a febrero de 2023 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 450 matanzas con un saldo de 1,641 decesos.

Meses	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero y febrero	2023	7	22
Total		445	1,625

La causa principal de las muertes violentas durante febrero fue la provocada por armas de fuego con el 79.6% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 13%, las producidas por arma blanca con el 4% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 3.2%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

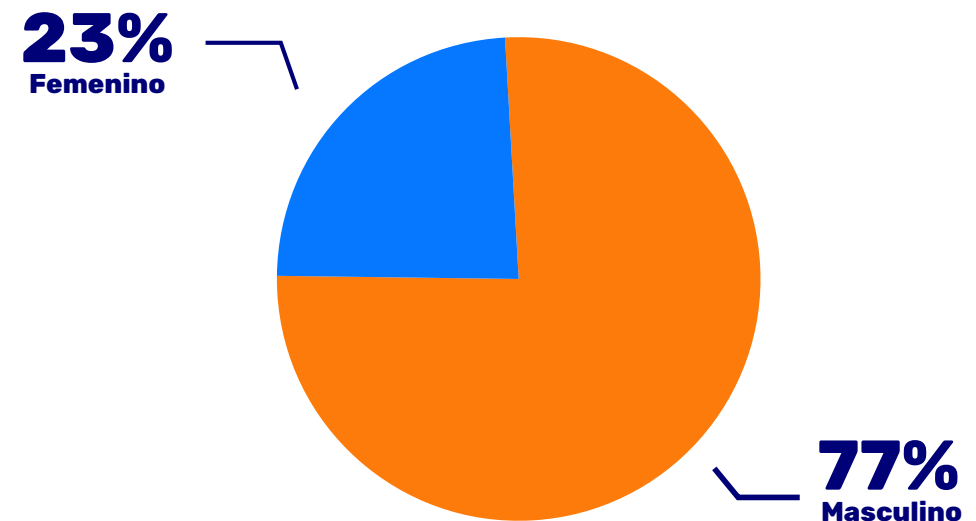
Febrero 2023



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para febrero se registró un total de 30 casos, de los cuales, 23 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo.

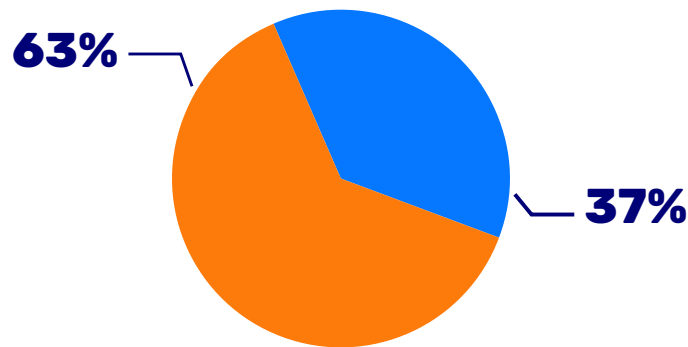
Febrero 2023



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 11 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 19 muertes.

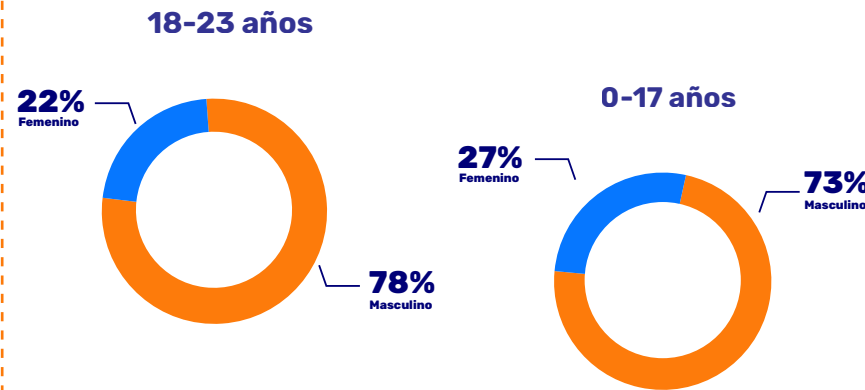
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad
Febrero 2023

■ 0-17 años ■ 18-23 años



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 8 víctimas del sexo masculino y 3 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 15 y las de sexo femenino 4.

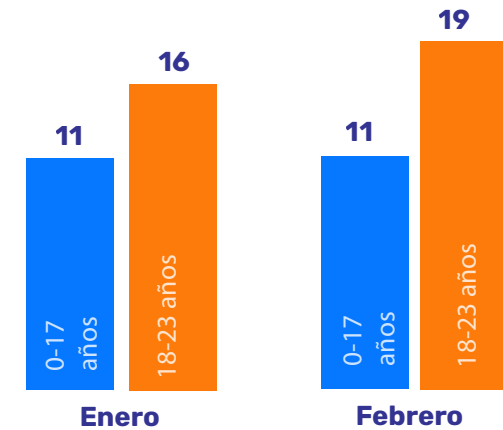
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.
Febrero 2023



Si se comparan las muertes violentas de febrero (30 casos) con las de enero (27 casos) se registra un aumento de 3 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre enero y febrero de 2023

■ 0-17 ■ 18-23



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y San Pedro Sula con 4 y 3 casos cada uno respectivamente. Estos municipios se ubican en los departamentos de Francisco Morazán y Cortés.

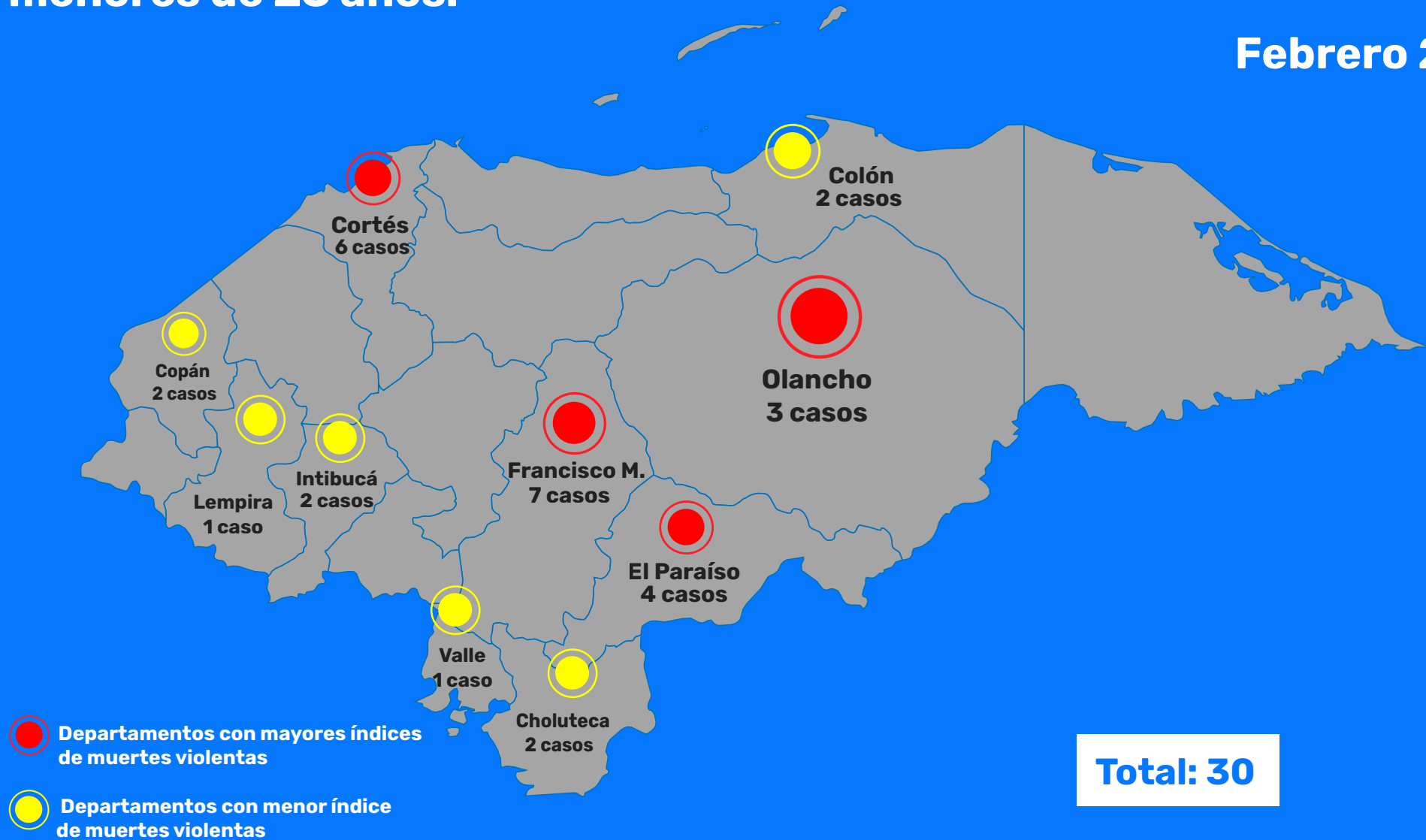
Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán, Cortés, El Paraíso y Olancho con 7, 6, 4 y 3 casos cada uno respectivamente, entre los 4 departamentos concentran el 66.6% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Febrero 2023					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Choluteca	Choluteca	1	Francisco Morazán	Distrito Central	4
	El Triunfo	1		El Por venir	1
Colón	Trujillo	1		Talanga	1
	Iriona	1		La Libertad	1
Copán	Nueva Arcadia	2	Intibuca	San Miguelito	2
	Cortés	San Pedro Sula	3	Lempira	Gracias
Villanueva		1	Olancho	Catacamas	2
Puerto Cortés		1		Jano	1
San Manuel		1		Valle	Nacaome
El Paraíso	Danlí	2			
	El paraíso	1			
	Potrerillos	1			

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Febrero 2023		
Choluteca	2	6.6%
Colón	2	6.6%
Copán	2	6.6%
Cortés	6	20%
El Paraíso	4	13.3%
Francisco Morazán	7	23.3%
Intibucá	2	6.6%
Lempira	1	3.3%
Olancho	3	10%
Valle	1	3.3%
Total	30	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Febrero 2023



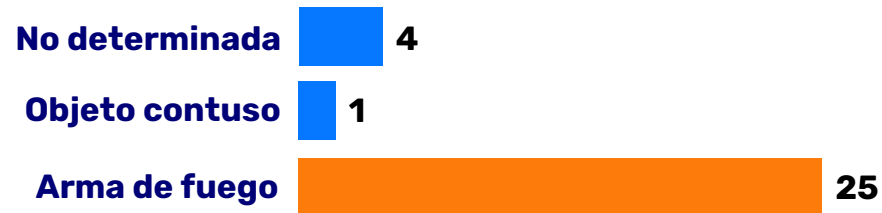
Total: 30

Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 30 casos registrados en febrero, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 83.3%, seguidas por las causas no determinadas con el 13.3% y las producidas por un objeto contundente con el 3.3%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Febrero 2023



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en febrero se contabilizaron 2 sucesos, ambos del sexo masculino, ninguno de ellos era menor de 23 años.

En este mes, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de un hombre de 72 años, el suceso ocurrió en el departamento de Francisco Morazán. El motivo por el cual decidió quitarse la vida fue por el padecimiento de una enfermedad y la forma de muerte fue el salto al vacío.

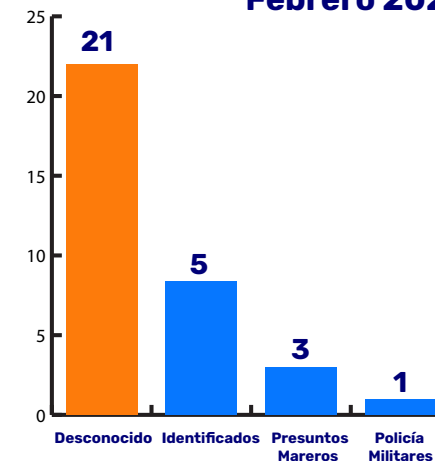
Durante este mes, los medios de comunicación escritos no reportaron personas desaparecidas.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante febrero, en el 70% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

Febrero 2023



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 24 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 25 años, particularmente entre febrero de 1998 y febrero de 2023 se han registrado en el país 14,295 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso del treceavo mes de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 319 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

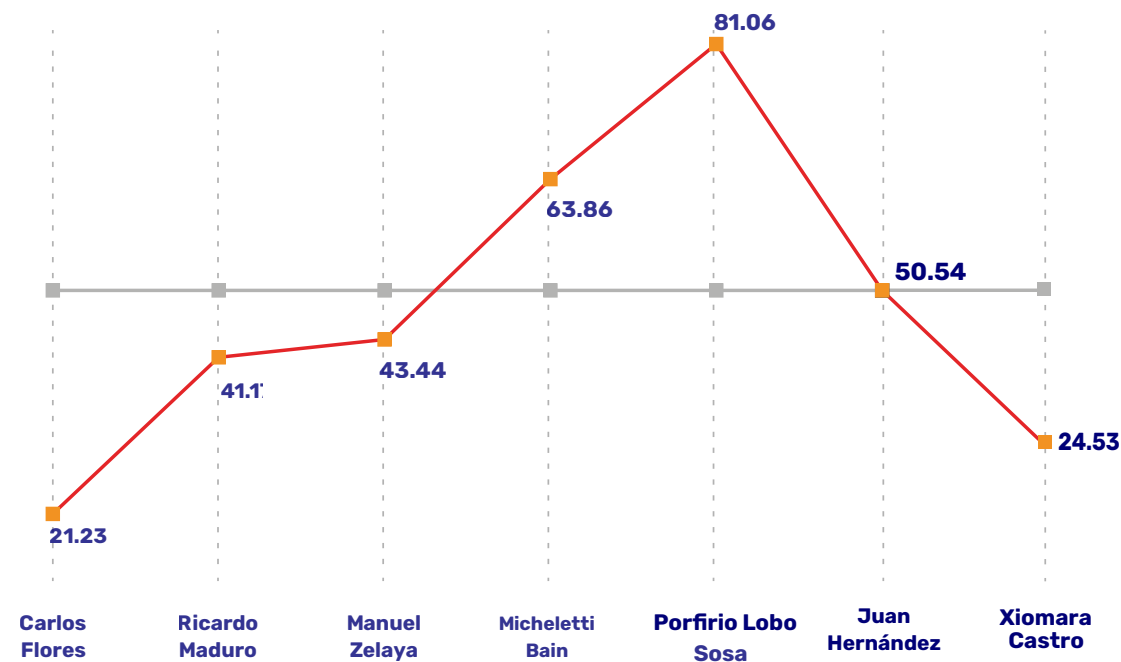
Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023)	13	319	24.53
TOTAL		301	14,295	47.49

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1987.

Para continuar desarrollando nuestra labor su aporte es importante, es por ello que ponemos a su disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras

Cuenta en Lempiras

901686409

Cuenta en Dólares

901686418



Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,
Frente Óptica Matamoros.
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127
Email. contacto@casa-alianza.org.hn
www.casa-alianza.org.hn



¡Siguenos en nuestras redes sociales!

@CasaAlianzaHN